

**DOCUMENTO DE
AYUDA AL ESTUDIO
PLATEAR**

tiencs la palabra

1. EL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN

1.1. ANTECEDENTES

- **NORMATIVA QUE DEBEMOS CONOCER:**

DECRETO 220/2014, 16 DICIEMBRE	APROBACIÓN DEL PLATEAR (TEXTO VIGENTE)
LEY 2/1985, 21 DE ENERO	PROTECCIÓN CIVIL
RD 407/1992	NORMA BÁSICA DE P.C
LEY 30/2002, 17 DICIEMBRE	P.C Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN ARAGÓN
DECRETO 109/1995, 16 DE MAYO	PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN (PRIMER TEXTO)

tienes la palabra

GOBIERNO DE ARAGÓN



- ÓRGANO DIRECTOR Y COORDINADOR DE LA PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN

- APRUEBA LOS PLANES ESPECIALES Y LAS DIRECTRICES GENERALES

CECOP

**Centro de Coordinación
Operativa de Aragón**



**- CENTRO BÁSICO DE TOMA DE DECISIONES Y
COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS**

1.2. DEFINICIÓN

INSTRUMENTO ORGANIZATIVO GENERAL DE RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIAS, CATÁSTROFES O CALAMIDADES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

1.3 CARÁCTER DEL PLAN

- El PLATEAR tiene carácter de **PLAN DIRECTOR** *ESTO ES MUY PREGUNTABLE. Y LO QUE QUIERE DECIR ES QUE ES EL PLAN SUPERIOR DEL QUE DEPENDEN LOS DEMÁS.

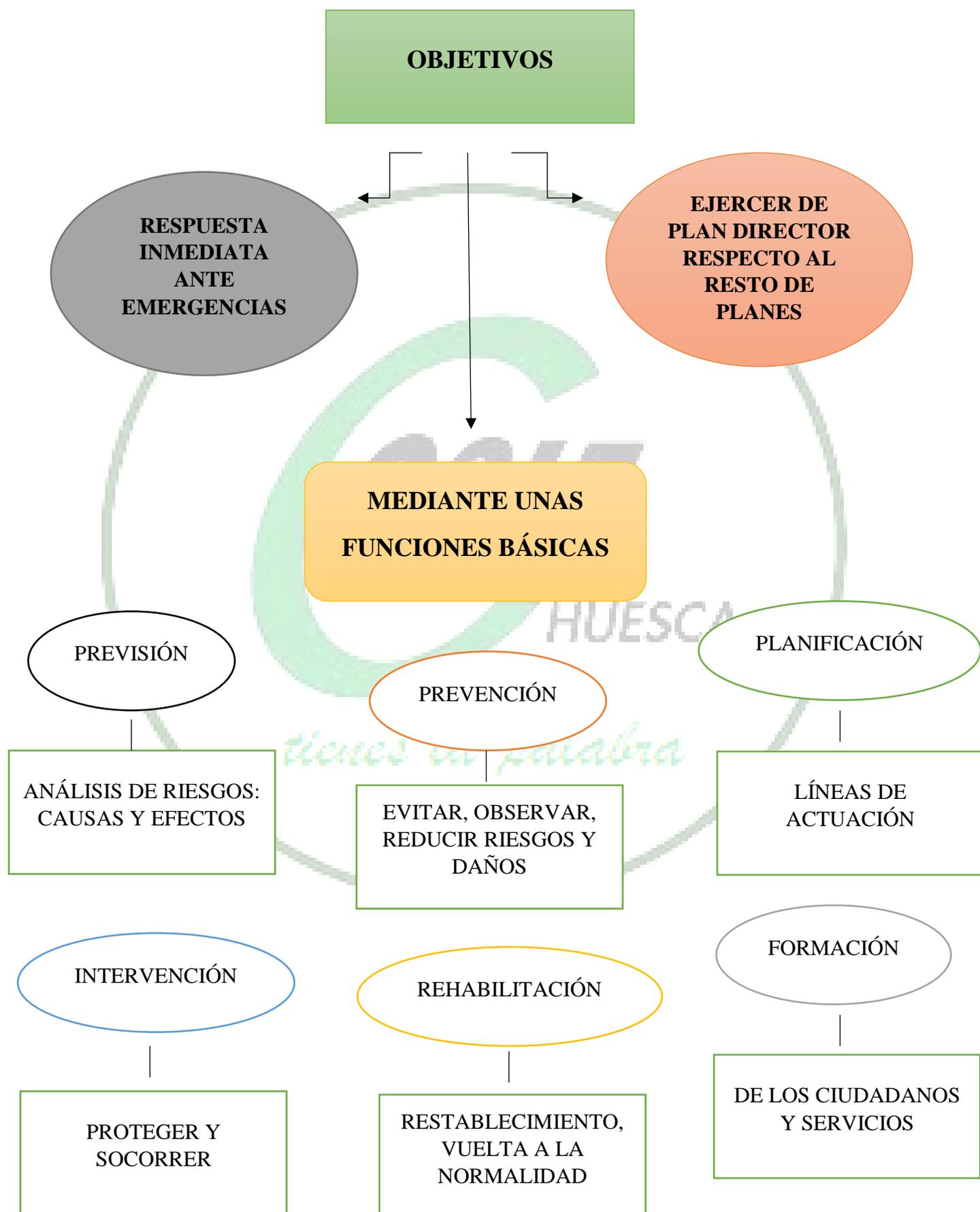
*TAMBIÉN IMPORTANTE SABER LA MANERA DE ESTRUCTURAR LOS DISTINTOS ORGANISMOS EN CASO DE EMERGENCIA: **GRUPOS DE ACCIÓN**

“Los planes territoriales de **orden inferior al autonómico** se elaborarán por las Comarcas y los Municipios que estén obligados a ello”

*ESTE PUNTO ES IMPORTANTE Y PODRÍAN TRATAR DE DESPISTARNOS. DEBEMOS PENSAR QUE EL PLATEAR ES ALGO TAN RELEVANTE QUE NO SE VA A DETENER EN ASPECTOS “MENORES” COMO PUEDEN SER LOS PLANES INFERIORES A LOS AUTONÓMICOS.

“Para hacer frente a emergencias de ámbito autonómico ante riesgos concretos, el Departamento competente en protección civil, elaborará los correspondientes planes especiales que **serán aprobados por decreto del Gobierno de Aragón.**” *IMPORTANTE SABER QUE SE APRUEBAN POR DECRETO YA QUE SON MEDIDAS URGENTES

1.4. OBJETIVOS DEL PLATEAR



1.5. ALCANCE DEL PLATEAR

“El alcance del PLATEAR comprende la Comunidad Autónoma de Aragón, **sin perjuicio de los convenios de colaboración** que se puedan establecer con otras Comunidades Autónomas y con la Administración General del Estado”.

1.6. MARCO LEGAL Y COMPETENCIAL

***OJITO CON ESTO QUE TAMBIÉN LES GUSTA MUCHO PREGUNTARLO, SOBRE TODO LA CARTA MAGNA.**

ESTE ART NOS VIENE A DECIR LAS BASES LEGALES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA COMPETENCIA DE INTERVENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, EXISTIENDO DIVERSAS LEYES QUE LO JUSTIFICAN:

1º CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

2º LEY 2/1985, 21 ENERO SOBRE PROTECCIÓN CIVIL

3º DERECHO NACIONAL

4º CARTA MAGNA 27 DIC 1978

1.7 CONCEPTOS GENERALES Y SITUACIÓN ACTUAL

***LO MAS SUSCEPTIBLE DE SER PREGUNTADO Y POR LO TANTO DEBEMOS DE TENER MUY CLARO, ES LA DIFERENCIA ENTRE LOS DISTINTOS TIPOS DE PLANES (TERRITORIAL, ESPECIAL, SECTORIAL. AUTOPROTECCIÓN), ADEMÁS TAMBIÉN PODEMOS DESTACAR LOS TÉRMINOS CON LOS QUE SE REFIERE A DIVERSOS PLANES SECTORIALES: PROCINFO PARA INCENDIOS FORESTALES O PROCIMER PARA MERCANCÍAS PELIGROSAS. AUNQUE NO LO MENCIONA EN ESE ARTÍCULO: PROCISIS (SISMOS).**

***TAMBIÉN DESTACAR ALGO MUY FACIL DE PREGUNTAR, EN LA DEFINICIÓN DE PLAN SECTORIAL NOS DICE LO SIGUIENTE:**

“Los planes sectoriales o de respuesta son los de carácter operativo de los diferentes Grupos de Acción que deben servir de **complemento a los planes territoriales existentes**”.

***SERÍA MUY SENCILLO CAMBIAR EL PLAN AL QUE COMPLEMENTAN.**

1.8 APROBACIÓN DEL PLATEAR

***ARTÍCULO QUE SIEMPRE VEMOS EN LAS LEYES Y QUE COMO NO PUEDE SER DE OTRA FORMA TENEMOS QUE TENER MUY CLARO QUIÉN HACE CADA COSA:**

APROBADO POR: DECRETO DE GOBIERNO DE ARAGÓN

INFORME PREVIO POR: COMISIÓN DE P.C DE ARAGÓN

HOMOLOGACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE P.C

***COMO SIEMPRE, ESTO SIGUE UNA COHERENCIA Y UNA LÓGICA: EL GOBIERNO SIMPLEMENTE APRUEBA YA QUE ES SU COMPETENCIA, PERO NO SON ESPECIALISTAS POR LO TANTO NO ELABORAN NI HOMOLOGAN.**

LA REALIZACIÓN DEL INFORME LA VA A REALIZAR UN ÓRGANO ESPECIALIZADO: LA COMISIÓN DE P.C DE ARAGÓN PERO NECESITARÁ QUE SE LO HOMOLOGUE UN SERVICIO SUPERIOR: LA COMISIÓN NACIONAL

tienes la palabra

2. PLANES DE PROTECCIÓN CIVIL EN ARAGÓN

2.1. PLANES TERRITORIALES

Emergencias de ámbito **AUTONÓMICO, COMARCAL O MUNICIPAL**

***LOS SIGUIENTES DATOS SON MUY IMPORTANTES:**

“Cada comarca deberá elaborar un plan de protección civil comarcal, en el que se integrarán los respectivos planes municipales.

***COMO DEBEMOS SABER, LAS COMARCAS SON AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS, POR LO TANTO, ESTAS INTEGRAN LOS PLANES MUNICIPALES YA QUE SON “INFERIORES”**

ESTÁN OBLIGADOS a elaborar un plan de protección civil **MUNICIPAL:**

Los municipios que cuenten con una población de derecho **superior** a los veinte mil habitantes. ***OJO NO NOS VAYAN A PONER 20.000!!!, RECORDAMOS QUE IGUAL QUE PASABA EN LA LEY DEL FUEGO, NOS DICE “SUPERIOR”, NO IGUAL O SUPERIOR, POR LO QUE NOS ACORDAMOS DE 20.001**

Los municipios que sean calificados como **turísticos** de conformidad con la legislación de turismo. ***ESTO SE REFIERE A LAS CARACTERÍSTICAS DE CIERTOS MUNICIPIOS EN LOS QUE PROBABLEMENTE NO ESTÉN EMPADRONADOS MÁS DE 20.000 PERSONAS PERO QUE POR SUS CONDICIONES, CONTINUAMENTE SEA VISITADO POR NUMEROSOS TURISTAS Y PRESENTE CIERTOS RIESGOS DEBIDO A ELLO.**

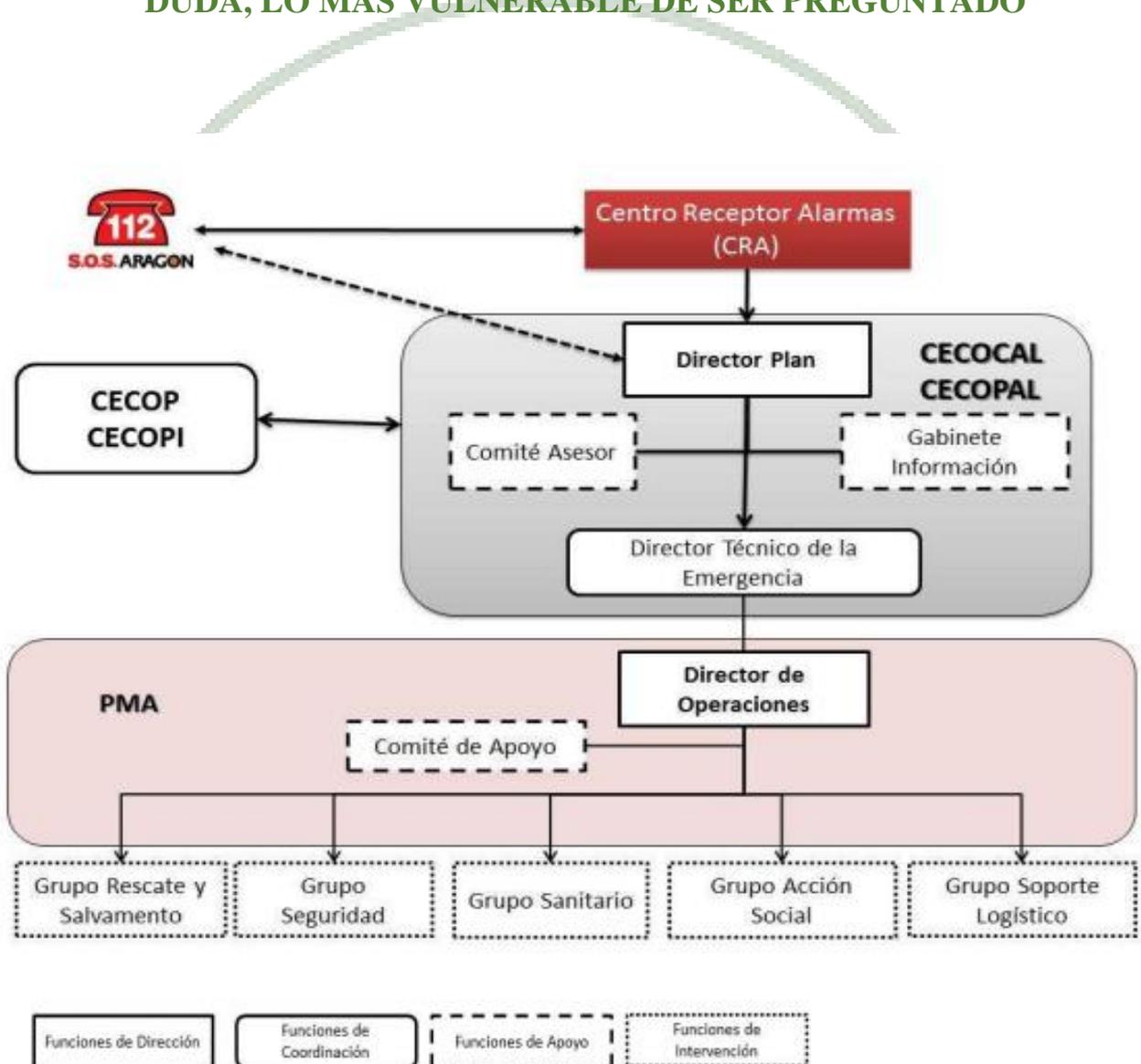
Los municipios considerados de especial peligrosidad en el mapa y el catálogo de riesgos de Aragón por razón de su situación geográfica o por la actividad industrial que se desarrolle en su término municipal. ***MUNICIPIOS QUE PUEDAN TENER EMPRESAS SEVESO, O ACCIDENTES GEOGRÁFICOS MUY RELEVANTES POR EJEMPLO.**

- ✓ Los **PLANES COMARCALES** de protección civil **serán aprobados** por el **Consejo Comarcal** ***NO HABÍAMOS MENCIONADO ESTE ÓRGANO ANTES.** previa **homologación** por la **Comisión de Protección Civil de Aragón.** ***RECORDAMOS QUE PARA HOMOLOGAR SIEMPRE SE REQUIERE DE UN ÓRGANO ESPECIALIZADO.**

- ✓ Los **PLANES TERRITORIALES MUNICIPALES** serán **aprobados** por el **Pleno del Ayuntamiento**, previa **homologación** por la **Comisión de Protección Civil de Aragón**

ESTRUCTURA DE LOS PLANES COMARCALES Y MUNICIPALES

***ESTO DEBEMOS DE TENERLO CLARÍSIMO, ES SIN DUDA, LO MÁS VULNERABLE DE SER PREGUNTADO**



2.2. PLANES SECTORIALES

*MUY IMPORTANTE EL MATZ DE: “**CARÁCTER OPERATIVO DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE ACCIÓN**”

¿QUIÉN LOS ELABORA?: EN ESTE CASO, ESTOS PLANES LOS ELABORA EL ORGANISMO RESPONSABLE DE CADA PLAN SECTORIAL, SIENDO APROBADOS POR EL ORGANISMO COMPETENTE. LO QUE QUIERE DECIR ESTE PÁRRAFO ES QUE DICHOS PLANES SE DESARROLLARÁN Y LLEVARAN A CABO DEPENDIENDO EL LUGAR Y LO QUE ABARQUE DICHA EMERGENCIA YA QUE EN FUNCIÓN DE ESTO, LE COMPETERÁ A UNA O A OTRA ADMINISTRACIÓN.

EL ELEMENTO COMÚN QUE TENEMOS ES LA HOMOLOGACIÓN, QUE COMO YA SABEMOS DEBE LLEVARLA A CABO UN ÓRGANO ESPECIALIZADO: LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN.

2.3. PLANES ESPECIALES

*COMO YA SABEMOS, ESTOS PLANES SON AQUELLOS QUE SE CARACTERIZAN POR SER DE UNA NATURALEZA CONCRETA Y QUE POR LO TANTO, REQUIEREN MEDIDAS ESPECÍFICAS.

*PUESTO QUE SON PLANES MUY IMPORTANTES PARA PALIAR SITUACIONES DE GRAN COMPLEJIDAD, VAN A REQUERIR UN PROCESO DE APROBACIÓN MÁS ARDUO QUE LOS ANTERIORES, ES DECIR, VAN A PASAR POR MAYORES FILTROS:

- ELABORACIÓN: DPTO COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL *COMO VEMOS, NO ESPECIFICA YA QUE DEPENDERÁ DEL TIPO DE EMERGENCIA, LO QUE ESTÁ CLARO ES QUE TIENE

QUE SER UN ORGANISMO PROFESIONAL DE LA MATERIA POR ESO NUNCA PODEMOS CONFUNDIRLO CON PLENO O GOBIERNO O ENTES QUE SIMPLEMENTE APRUEBAN

- **APROBACIÓN: DECRETO DE GOBIERNO DE ARAGÓN.** UN DECRETO ES ALGO ELABORADO CON URGENCIA, YA QUE LAS EMERGENCIAS NO SIEMPRE SE PUEDEN PREEVER Y ADEMÁS PUEDEN INCLUIR ASPECTOS CAMBIANTES, POR LO QUE REQUIEREN SER ELABORADAS CONOCIENDO EL TIPO DE EMERGENCIA, Y COMO SIEMPRE, ES UN ÓRGANO “MAYOR” EL QUE APRUEBA.

- **INFORME PREVIO: COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ARAGÓN.** *COMO YA SABEMOS, UN INFORME LO REALIZA ALGÚN ENTE ESPECIALIZADO.

- **HOMOLOGACIÓN: COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL.** *PUESTO QUE ES UN DOCUMENTO DE MÁXIMA IMPORTANCIA DEBE PASAR POR ESTE ÓRGANO.

2.4. PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

*IMPORTANTE EL DETALLE DE “PÚBLICO Y PRIVADO” Y LA REFERENCIA QUE NOS HACE AL REAL DECRETO 393 DE AUTOPTROTECCIÓN, LOS CUALES NOS DICE QUE DEBEN SER APROBADOS POR **EL TITULAR DE LA ACTIVIDAD** SIEMPRE QUE NO HAYA DIRECTRICES MARCADAS POR EL GOBIERNO.

*TAMBIÉN ES IMPORTANTE SABER QUE EXISTE UN DOCUMENTO QUE RECOGE LOS CONTENIDOS QUE DEBE DISPONER UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN, SE DENOMINA: **“NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN”**.

2.5. MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

***EN ESTE PUNTO ES IMPORTANTE SABER QUE ES EL DIRECTOR DE CADA PLAN EL RESPONSABLE DE MANTENER ACTUALIZADO SU PLAN COMPETENCIAL.**

2.6. REGISTRO

***CONOCER QUE LOS PLANES SE RECOGEN EN UN REGISTRO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE**



4. RIESGOS

***EL SIGUIENTE ESQUEMA DEBEMOS TENERLO CLARÍSIMO**

RIESGOS

QUE POR SU NATURALEZA O
IMPORTANCIA, LA
RESPONSABILIDAD RECAE EN:

ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO

1. EMERGENCIA
NUCLEAR



2. SITUACIONES
BÉLICAS



1. INUNDACIONES



2. INC. FORESTALES

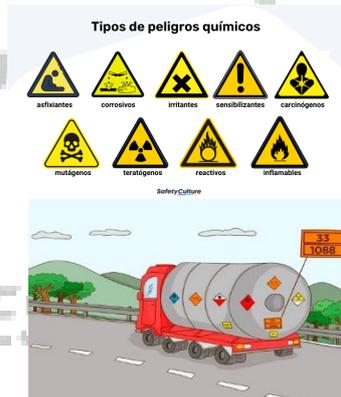


3. SISMOS



GOBIERNO DE
ARAGÓN CON
DIRECTRIZ BÁSICA

4. QUÍMICOS



5. MMPP

6. RADIOLÓGICOS



GOBIERNO DE
ARAGÓN SIN
DIRECTRIZ BÁSICA

***CON SABERNOS LOS DOS ANTERIORES SERÁ SUFICIENTE,
EL RESTO IRÁN AQUÍ.**

“Dada la diversa complejidad y el variable alcance que puede presentar un mismo riesgo ante situaciones distintas, el PLATEAR se activará exclusivamente cuando así lo estime el **Director del Plan** tras la valoración concreta del incidente, accidente o emergencia”.

4.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

***ANTES HEMOS VISTO UNA CLASIFICACIÓN SEGÚN LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE. AHORA VEREMOS OTRA CLASIFICACIÓN DE RIESGOS SEGÚN SU NATURALEZA.**

- ❖ **NATURALES:** INUNDACIONES, INC FORESTALES, RIESGO METEOROLÓGICO, RIESGO GEOLÓGICO Y SÍSMICO
***AFECTACIÓN A MEDIO NATURAL**
- ❖ **TECNOLÓGICOS:** TRANSPORTE MMPP, ACTIVIDADES INDUSTRIALES, RADIOLÓGICO, NUCLEAR. ***NO TIENE POR QUÉ AFECTAR A PERSONAS DE MANERA DIRECTA**
- ❖ **ANTRÓPICOS:** TRANSPORTE CIVIL, CONCENTRACIONES HUMANAS, ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PÚBLICA CONCURRENCIA, SUMINISTROS ESENCIALES, INCENDIOS URBANOS, DERRUMBES Y COLAPSO DE EDIFICACIONES, RIESGO SANITARIO, ACCIONES TERRORISTAS, RIESGO BÉLICO. ***TODO LO QUE AFECTA A PERSONAS DE MANERA DIRECTA**

4.3. ANÁLISIS DE RIESGO. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

***AUNQUE CONSIDERO POCO PROBABLE QUE PREGUNTEN SOBRE ESTO, A SU VEZ, AL SER DATOS NUMÉRICOS ES MUY CÓMODO DE CAMBIAR Y CONFUNDIR.**

$$IR= IP \times ID \times IV$$

***EL ORDEN NO IMPORTA, LO QUE TENEMOS QUE DIFERENCIAR Y SERÍA PREGUNTABLE ES LO SIGUIENTE:**

IR = Índice de Riesgo

IP= Índice de Probabilidad u ocurrencia del riesgo

ID= Índice de Daños previsible

IV= Índice de Vulnerabilidad

- EL ÍNDICE DE PROBABILIDAD PRESENTA LOS SIGUIENTES VALORES:

1- MUY POCO PROBABLE + DE 500 AÑOS

2- POCO PROBABLE, ENTRE 100-500 AÑOS

3- PROBABLE, ENTRE 10-100 AÑOS

4- MUY PROBABLE, MENOS DE 10 AÑOS

- SI HABLAMOS DE ÍNDICE DE DAÑOS:

- **NIVEL DE DAÑOS BAJO: 1** (NO VÍCTIMAS, PEQUEÑOS DAÑOS MATERIALES)
- **NIVEL DE DAÑOS MEDIO: 3** (DAÑOS MATERIALES Y MEDIOAMBIENTALES IMPORTANTES, NUMEROSOS AFECTADOS Y POSIBLES VÍCTIMAS MORTALES)
- **NIVEL DE DAÑOS ALTO: 5** (DAÑOS MUY GRAVES DE TODO TIPO)

*** EN CUANTO AL ÍNDICE DE VULNERABILIDAD DEBEMOS SABER QUE CONSIDERA “MAYORES” Y POR LO TANTO VULNERABLES A LAS PERSONAS DE **MÁS DE 65 AÑOS**.**

5. VULNERABILIDAD.

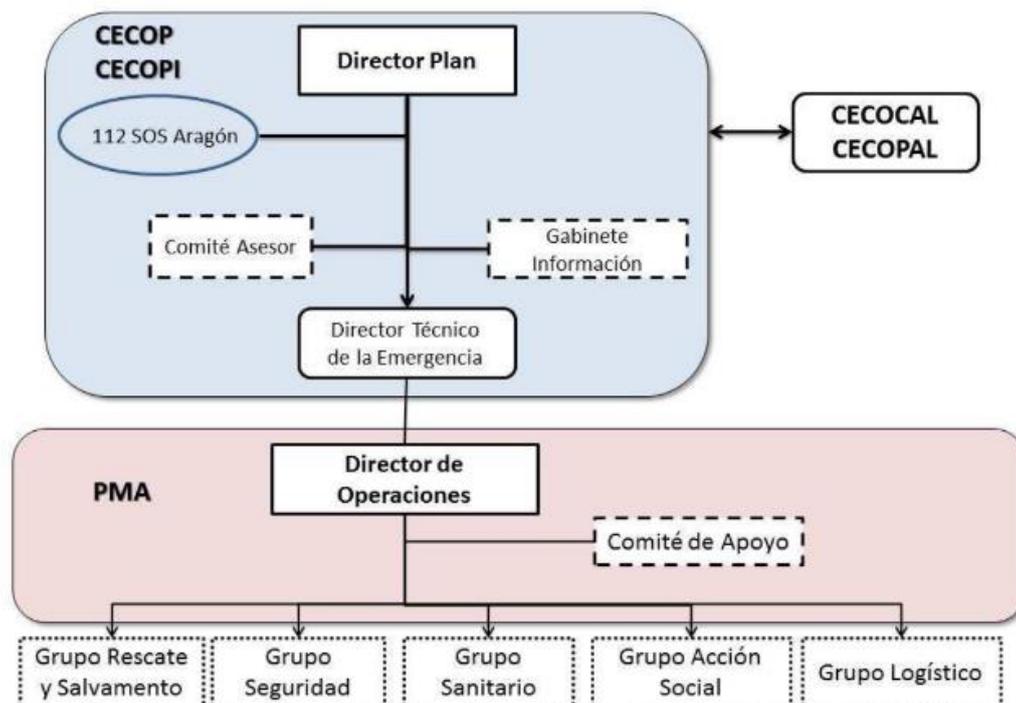
***EN ESTE APARTADO CONVIENE SABER (A RIESGO DE SER DATOS DESACTUALIZADOS) LOS 4 MUNICIPIOS QUE SUPERAN 20.000 HABITANTES Y LOS 10 QUE SE ENCUENTRAN ENTRE 10 Y 20 MIL**

6. MAPA DE RIESGOS

“El mapa de riesgo en Aragón formará parte del Plan de protección civil de Aragón y en él se determinarán las distintas zonas territoriales en las que se presenta cada riesgo. Estará integrado por el conjunto de mapas de riesgos temáticos sujetos a plan especial de protección civil y de los mapas de los restantes riesgos identificados”.

***EL MAPA SE ELABORARÁ POR: EL DEPARTAMENTO COMPETENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL.**

8. ORGANIZACIÓN DEL PLATEAR



Funciones de Dirección

Funciones de
Coordinación

Funciones de Apoyo

Funciones de
Intervención

***ESTE PUNTO ES IMPORTANTÍSIMO Y CONVIENE DIFERENCIAR PERFECTAMENTE LA PERTENENCIA DE CADA ELEMENTO EN SU ÓRGANO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL TIPO DE FUNCIONES DE CADA UNO.**

○ **ÓRGANOS DE DIRECCIÓN**

1. CECOP: CENTRO SUPERIOR DE COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN

- ❖ **DIRECTOR DEL PLAN (DIRECCIÓN)**
- ❖ **DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMERGENCIA (COORDINACIÓN)**
- ❖ **CENTRO DE EMERGENCIAS 112 (APOYO)**
- ❖ **COMITÉ ASESOR (APOYO)**
- ❖ **GABINETE DE INFORMACIÓN (APOYO)**

*“En caso de activación del PLATEAR en emergencia **nivel 2** el CECOP podrá funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI), en el que se integrarán responsables de la Administración General del Estado”.*

***CONVIENE QUE CONOZCAMOS POR SI ACASO LA UBICACIÓN DEL CECOP: EDIFICIO PIGNATELLI**

2. PMA: PRÓXIMO AL LUGAR DE LA EMERGENCIA, DONDE SE COORDINAN LAS ACTUACIONES Y COMPUESTO POR:

- ❖ **DIRECTOR DE OPERACIONES (DIRECCIÓN)**
- ❖ **UN REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN, EL MANDO MÁXIMO DE CADA UNO.**
- ❖ **COMITÉ DE APOYO (APOYO)**

- ❖ **DELEGADO TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN EN LA PROVINCIA**
- ❖ **EL ALCALDE DEL MUNIDIPIO AFECTADO**
- ❖ **RESPONSABLES DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN EN EL CASO DE QUE ESTUVIESEN IMPLICADOS**

* **LAS FUNCIONES DEL PMA, DEL DIRECTOR DEL PLAN, DIRECTOR TÉCNICO, COMITÉ ASESOR, GABINETE... SON MUY IMPORTANTES YA QUE SUELEN PREGUNTAR SOBRE ALGUNA DE ELLAS Y LAS RESPUESTAS NOS INTENTAN CONFUNDIR CON LOS DISTINTOS ÓRGANOS... POR LO QUE DEBEMOS ESTUDIARLAS DE MANERA ÍNTEGRA.**

***LO QUE PODEMOS OBSERVAR ES QUE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS, CUANDO SE TRATA DE TOMA DE DECISIONES TRASCENDENTALES, ESTAS PERTENECEN AL DIRECTOR DEL PLAN PERO SON PROPUESTAS POR EL PMA.**

-CECOCAL: COMARCAL

-CECOPAL: MUNICIPAL

DIRECTOR DEL PLAN (CONSEJERO COMPETENTE EN MATERIA DE P.C)	PMA
- DECLARAR LA ACTIVACIÓN DEL PLAN	- DEFINIR LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN
-NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR	- SOLICITAR LA ACTIVACIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS
- ORGANIZAR Y DIRIGIR LAS ACTUACIONES	- COORDINAR LOS GRUPOS DE ACCIÓN
- ESTABLECER LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA POBLACIÓN	- PROPONER EL CAMBIO DE NIVEL DE EMERGENCIA

-SOLICITAR MEDIOS Y RECURSOS EXTRAORDINARIOS	- PROPONER LA DESACTIVACIÓN DEL PLAN
- DECLARAR EL FINAL DE LA EMERGENCIA Y DESACTIVACIÓN DEL PLATEAR	

**DIRECTOR TÉCNICO
CECOP
(PROT.CIVIL)**

**DIRECTOR DE
OPERACIONES
PMA
(DESGINADO POR D.DEL
PLAN)**

-COORDINAR ACTUACIONES DEL 112	-EJERCE LA JEFATURA DEL PMA
-ACTIVAR A TRAVÉS DEL 112 LOS RECURSOS AJENOS AL PLAN	-EVALUA Y DIRIGE LA EMERGENCIA IN SITU
-COORDINAR ACTUACIONES ENTRE CECOP Y PMA	-ESTABLECE LA UBICACIÓN DEL PMA -ESTABLECER ZONIFICACIÓN

COMITÉ ASESOR

**GABINETE DE
INFORMACIÓN**

- FORMADO POR ESPECIALISTAS PARA EL ASESORAMIENTO AL DIRECTOR DEL PLAN EN LA TOMA DE DECISIONES	- RECIBIR Y RECABAR INFORMACIÓN PARA INFORMAR A LOS CIUDADANOS MEDIANTE COMUNICADOS
---	---

*** DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN CONVIENE SABER QUIÉNES SON LOS MANDOS.**

1. RESCATE Y SALVAMENTO: MANDO DEL SPEIS

2. SEGURIDAD: RANGO MÁXIMO DE LA POLICÍA COMPETENTE

3. SANITARIO: MEDICO

4. ACCIÓN SOCIAL: DESIGNADO POR EL GOBIERNO

5. LOGÍSTICO: NOMBRADO POR EL PRESIDENTE O EL ALCALDE SI NO ES DESIGNADO POR EL DIRECTOR DEL PLAN

- LOS VOLUNTARIOS DE P.C

“La adscripción a los distintos Grupos de Acción **será determinada por el Director Operativo de la Emergencia** en función de su formación y capacitación, estando siempre a las **órdenes del Jefe del Grupo de Acción asignado**”.

9. OPERATIVIDAD DEL PLATEAR

“El Plan se activará ante una **situación de emergencia que supere la capacidad de respuesta** de los servicios habituales de emergencias o previsión de ella, a criterio del Director del Plan.

Así mismo el PLATEAR se activará **cuando se active un Plan estatal o binacional dentro de la comunidad autónoma de Aragón.**

La activación del plan podrá realizarse en las **fases de alerta y emergencia**”.

FASE DE ALERTA: SE PREVEE UN RIESGO

FASE DE EMERGENCIA: UN RIESGO YA PRODUCIDO

❖ **NIVEL 1: EMERGENCIA QUE PODEMOS CONTROLAR CON LOS MEDIOS ADSCRITOS AL PLATEAR**

-DECLARADA POR EL CONSEJERO COMPETENTE P.C

❖ **NIVEL 2: EMERGENCIA QUE REQUIERE MEDIOS NO ASIGNADOS AL PLATEAR**

-DECLARADA POR EL CONSEJERO COMPETENTE P.C

- ❖ NIVEL3: EMERGENCIA DE **INTERÉS NACIONAL**
-DECLARADA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR
- SE CONSTITUYE EL CECOPI (Centro de coordinación operativa integrado)

-ZONAS DE ACTUACIÓN:

